



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Rm EX-2017-08055148-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. NEUQUÉN.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 495 del 18 de mayo de 2016, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008, N° 1892 del 28 de octubre de 2016 y N° 2470 del 23 de mayo de 2017, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, el Expediente N° EX-2017-08055148-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 1892/16 establece los componentes básicos exigidos y los procedimientos para la solicitud de la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente para todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206.

Que la Resolución Ministerial N° 2470/17 modifica los términos de la Resolución Ministerial N° 1892/16 en lo concerniente a la emisión de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”.

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que por el Expediente N° EX-2017-08055148-APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN solicitan la Validez Nacional de los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE TEATRO”.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación de la mencionada carrera.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN ha producido el DICTAMEN N° 114/17 emitiendo informe favorable para la solicitud de validez nacional presentada por la jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE TEATRO”, aprobado por las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén N° 227/17 y N° 229/17, de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, emitidos por la Escuela Superior de Bellas Artes “Manuel Belgrano” (E.S.B.A.), de la localidad de Neuquén, CUE N° 580005800, de gestión estatal, para las cohortes 2017 a 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

